



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO N° 01/2021
DIAMANTE, 04- ENERO - 2021

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de enero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 30/12/2020, en la cuenta corriente N°604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -por la Cuenta Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$208.401,00.- (Pesos Doscientos ocho mil cuatrocientos uno), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar"; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$208.401,00.- (Pesos Doscientos ocho mil cuatrocientos uno), acreditado en fecha 30/12/2020, en la cuenta corriente N°604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública

Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$208.401,00.- (Pesos Doscientos ocho mil cuatrocientos uno), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 02/2.021
Diamante, 05 de Enero de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2.021

VISTO:

Las Notas de Pedido N° 3101 - 3102 y 3103/2.021 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicitan la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, es nuestra responsabilidad asegurar los servicios públicos y ante la urgencia de abastecer al parque automotor del combustible necesario, y no entorpecer el servicio normal y la continuidad de las obras encaradas por este Municipio.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 01/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 07 de Enero de 2.021, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, el objeto de la misma es adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 4 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 4 – Función 03 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de Consumo”

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 847.000,00 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 02/2.021, llamase a Licitación Privada Nº 01/2.021, compra de combustibles para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 07 de Enero de 2.021, a la hora diez (10,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Nota de Pedido Nº: 3103
Ítem 1: 6.000 (seis mil) Lts. de gas-oil común (grado 2).-

Nota de Pedido Nº: 3102
Ítem 1: 4.000 (Cuatro Mil) Lts. de gas-oil Euro diésel, grado 3.

Nota de Pedido Nº: 3101

Ítem 1: 2.000 (Dos Mil) Lts. de Nafta Súper

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como “entrega inmediata”.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 847.000,00 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 03 /2021 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda acceder a este beneficio con el objeto de pasar este periodo vacacional junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles y el área de Salud Pública; Que la fecha de inicio del período será a partir del 11/01/21 hasta el 15/01/21, como “asueto administrativo” y del 18/01/21 al 29/01/21, como receso administrativo con “vacaciones obligatorias”; Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107º, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese “Asueto Administrativo” desde el 11/01/21 hasta el 15/01/21 y receso administrativo con “Vacaciones Obligatorias” desde el 18/01/21 hasta el 29/01/21, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a

la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.

ARTICULO 2º: Se establece, con el fin de regularizar la situación y dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 149/75 Artículo 90º, el 31 de diciembre de 2021, como fecha tope para el uso de licencias anuales ordinarias cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los responsables de las Áreas a su cargo, adoptarán los recaudos pertinentes que hacen a la prestación de los servicios que se consideran esenciales y/ o ineludibles, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4º: Todas las Áreas Municipales gozarán del "Asueto Administrativo", de desde el día 11/01/21 hasta el día 15/01/21; con respecto a las "Vacaciones Obligatorias", de fecha 18/01/2021 hasta el 29/01/2021, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá interrumpir las Vacaciones Obligatorias en caso de necesidad, en las Áreas que considere ineludible.

ARTICULO 5º: La Dirección de Recursos Humanos no podrá otorgar licencias anuales ordinarias anticipadas y deberá resguardar el estricto cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 6º: En referencia al Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo 1º, quienes por razones de servicio no lo hayan tomado en la fecha estipulada, deberán hacerlo antes del 30 de junio de 2021, vencido ese plazo caducará.

ARTICULO 7º: Todo Personal de licencia especial por estar contemplado dentro del grupo de riesgo, deberá tomar de la licencia anual ordinaria del receso, retomando en caso se amplifique la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 04/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha 23 de diciembre de 2020, presentada por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. AMILCAR JOSE MIÑO, D.N.I. Nº 18.006.266; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Renovación del Convenio celebrado con la Municipalidad de Diamante en el año 2020. En cual, con finalidad de la promoción de la actividad turística en la ciudad de Diamante, se otorga a A.T.E. y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos, esposa e hijos menores de dieciocho (18) años de edad, el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en la entrada al Balneario Municipal "Valle de la Ensenada";
Que no gozarán de dicho beneficio, los días en que se realiza el evento del Motoencuentro Internacional Diamante;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Renuévase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. AMILCAR JOSE MIÑO, D.N.I. Nº 18.006.266.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 05/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 01 de Enero de 2.021, a la Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº17.745.522, para desempeñar el cargo de Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 06/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de enero de 2021, por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que dicho personal de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes a los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 07/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO - 2021

VISTO :

La nota de fecha 04 de enero de 2021, presentada por el Coordinador de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a cubrir gastos de traslado a la ciudad de Concordia para buscar material para el tendido del acueducto de 200 mm de diámetro que se extiende desde el Predio Termal hasta la Cisterna Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 06- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 08/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO - 2021

VISTO :

La nota de fecha 04 de enero de 2021, presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. RAU ESTEBAN NORBERTO, DOC.Nº20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), destinados a cubrir gastos para el mes de enero, por eventuales gastos que surgieran de los eventos programados que se llevaran a cabo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Prof. RAU ESTEBAN NORBERTO, DOC.Nº20.096.519, por la suma de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), para los fines mencionados precedentemente y

con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 03- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 09/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO - 2021

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, comunica sobre el personal que debe ascender de categoría, en el mes de FEBRERO/2021;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, otorgar a empleados de planta permanente un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Febrero de 2021, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. S.M.B.-

ANEXO I

Corresponde Ascender en el Mes de FEBRERO de 2.021

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE
DOC. Nº
CAT. QUE REVISTE FECHA ULTIMO ASCENSO
CAT.QUE ASCIENDE
GRUPO Y NIVEL

322
FIGUEROA MARIA LUCRECI
28.527.506
3
24/02/2017
4
GRUPO 2 NIVEL I

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 10/2.021
Diamante, 06 de Enero de 2.021

DEJANDO SIN EFECTO LICITACION PUBLICA Nº 06/2.020

VISTO:

El Decreto Nº 464/2020, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 06/2.020, cuyo objeto es de adquirir Cámaras de Seguridad y sus accesorios, más la mano de obra que consta de

instalación y puesta a punto del equipamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas: SEC Seguridad Electrónica del Centro y MIRICH Seguridad Electrónica S.A.; Que, analizadas las mismas desde los puntos de vista: legal y técnico las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones Particulares y;

Que, el informe contable sugiere no adjudicar debido a lo oneroso de las ofertas, y;

Que, éste Departamento Ejecutivo amparado en el Art. 24º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 64º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, decide dejar sin efecto la presente Licitación Pública Nº 06/2020.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la presente Licitación Pública Nº 06/2.020, por los motivos expresados en el tercer y cuarto considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar fehacientemente a las empresas participantes de este acto, mediante copia del presente Decreto, procediendo a la devolución de los correspondientes documentos de garantía de oferta.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 11/2021
DIAMANTE, 06- ENERO – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de enero de 2021, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal Contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de DICIEMBRE/2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 12/2021
DIAMANTE, 06 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de enero de 2021, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en el que solicita el ingreso correspondiente a Aportes del Tesoro Provincial (Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial), por la suma de \$16.000.000,00.- (Pesos Dieciséis millones), según Decreto Nº2456 ME.H.F.- Expte Nº2464476/2020, del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, para destinar los mismos, al pago de los

Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios de los meses de Abril y Mayo de 2020; Que, el mismo se ingresará a la cuenta N°12105 -"Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso correspondiente a Aportes del Tesoro Provincial (Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial), por la suma de \$16.000.000,00.- (Pesos Dieciséis millones), según Decreto N°2456 ME.H.F.- Expte N°2464476/2020, del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, para destinar los mismos, al pago de los Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios de los meses de Abril y Mayo de 2020;

ARTICULO 2º: El importe de \$16.000.000,00.- (Pesos Dieciséis millones) se ingresará a la cuenta N°12105 - "Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 13/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 06 de enero de 2021, presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y

Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. N° 17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo, dispuesto por Decreto N°03/2021.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. N° 17.745.522, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto N°03/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 14/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 06 de enero de 2021, presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE

SCHLOTAHUER, M.I. N° 21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo, dispuesto por Decreto N°03/2021.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. N° 21.867.936, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto N°03/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 15/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 06 de enero de 2021, presentada por el Sr.

Delegado Municipal Strobel, Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, M.I. N° 25.287.682; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo, dispuesto por Decreto N°03/2021, a efectos de no resentir el normal funcionamiento de los servicios que presta la delegación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, M.I. N° 25.287.682, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto N°03/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 14 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 16/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021**

VISTO :

El CONVENIO Transaccional celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Ángel Salvador Peralta, D.N.I. 23.975.038, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Albornoz Mat. N° 6978; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Letra "P" N° 1402 de fecha 26 de mayo de 2020, en el cual se solicita la devolución de un vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux, Dominio MMG201, Tipo Pick Up, que fue retenida a través de Acta de Constatación N° 052.-

Que en fecha 23 de octubre de 2020, según Expediente Letra "P" N° 1402/1, Ángel Salvador Peralta D.N.I. N° 23.975.038, ofrece abonar la suma de \$500.000 en concepto de multa y guardería;

Que el Honorable Concejo Deliberante, según Ordenanza N° 1571 de fecha 30/11/2020, promulgada mediante Decreto N° 476/2020 de fecha 04/12/2020, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el presente acuerdo transaccional, por lo tanto se hace necesario su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO Transaccional celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Ángel Salvador Peralta, D.N.I. 23.975.038, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Albornoz Mat. N° 6978; de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Autorizar a Policía Municipal a la restitución del bien, presentando a tal efecto el titular Ángel Salvador Peralta D.N.I. N° 23.975.038, la documentación correspondiente y previo pago de la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-) acompañando comprobante de pago, conforme al convenio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°17/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO - 2021**

VISTO:

La nota de fecha 07 de enero de 2021, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,0.- (Pesos Diez mil), a efectos de cubrir las contingencias que puedan surgir durante el receso administrativo de la Municipalidad, ya que las Áreas esenciales de la Secretaría a mi cargo, como Salud, Asistencia Directa, Comedores, continúan prestando servicios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 18/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 08 de Enero de 2021, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota interpuesta por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los efectos de solicitar autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO- BALNEARIO MUNICIPAL
\$ 4.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$ 6.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA ORD. CAMIONES STROBEL
\$ 3.000,00.-

3032 - 30032 – CAJA CHICA- DELEGACION STROBEL
\$ 10.000,00.-

TOTAL
\$ 33.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO- BALNEARIO MUNICIPAL
\$ 4.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA

\$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$ 6.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA ORD. CAMIONES STROBE
\$ 3.000,00.-

3032 - 30032 – CAJA CHICA- DELEGACION STROBEL
\$ 10.000,00.-

TOTAL
\$ 33.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 19/2021
Diamante, 8 de Enero de 2.021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2.021

VISTO:

El Decreto Nº 02/2.021, que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 01/2.021, cuyo objeto es adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, y; CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se presentaron las firmas MARCELO GOTTIG y CÍA S.A. y COMERCIAL FUTURO S.A., domiciliadas ambas en la Ciudad de Diamante.

Que analizadas las mismas, la Asesoría Letrada informa que la firma MARCELO GOTTIG y CÍA S.A. no cumple con los requisitos legales exigidos, en tanto la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM – si cumple con los requisitos legales exigidos, y;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Públicos informa que las propuestas cumplen técnicamente y;

Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma COMERCIAL FUTURO S.A.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma COMERCIAL FUTURO S.A., CUIT Nº 30-64132611-5, con domicilio en Avenida Gral San Martín, de la Localidad de Strobel, los siguientes ítems:

Nota de Pedido Nº: 3103

•Ítem 1: 6.000 (seis mil) Lts. de gas-oíl común (grado 2), Precio Unitario \$ 64,90, Precio Total \$ 389.400,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).-

Nota de Pedido Nº: 3102

•Ítem 1: 4.000 (Cuatro Mil) Lts. de gas-oíl Euro diésel, grado 3, Precio Unitario \$ 74,90, Precio Total \$ 299.600,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100)

Nota de Pedido Nº: 3101

•Ítem 1: 2.000 (Dos Mil) Lts. de Nafta Súper, Precio Unitario \$ 69,90, Precio Total \$ 139.800,00 (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos con 00/100)
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$ 828.000,00 (Pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100)

ARTICULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió para este llamado.

ARTICULO 3º: Imputar a: Juris. 4 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 4 - Función 03 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de Consumo”

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: La forma de entrega del combustible, se realizara a través de vales individuales los que serán registrados por el proveedor, según lo estipulado en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 20/2021
DIAMANTE, 21 -ENERO- 2021

VISTO:

El CONVENIO Especifico para la Ejecución de la Obra FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, celebrado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, "EL ENOHSÁ", y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra dentro del marco del Plan "ARGENTINA HACE" y tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de "El Enohsa" a la Municipalidad de Diamante para la ejecución de la Obra Fortalecimiento del Sistema de Agua Potable.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO Especifico para la Ejecución de la Obra FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, celebrado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, "EL ENOHSÁ", y la Municipalidad de Diamante. Que tiene por objeto

brindar la asistencia financiera para la ejecución de dicha Obra.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 21/2021
DIAMANTE, 21 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 20 de enero de 2021, presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo, dispuesto por Decreto Nº03/2021.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto Nº03/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 22/2021
DIAMANTE, 21 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de enero de 2021, por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para los Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que dicho personal de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes a los Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 23/21
DIAMANTE, 21 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha 21 de enero de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en referencia a la transferencia realizada en la Cuenta Corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, con fecha 12/01/2021, por un importe de \$4.170.519,77.- (Pesos Cuatro millones ciento setenta mil quinientos diecinueve con 77/100), correspondiente al “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE”, cuyo registro es CONVE-2020-91645932-APN-ENOHSA-MOP, proveniente del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento;

Que por las características de los mismos corresponde ingresar en la Cuenta Nº12203- Subsidios y Subvenciones Nacionales;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de lo ingresado por el importe de \$4.170.519,77.- (Pesos Cuatro millones ciento setenta mil quinientos diecinueve con 77/100) de la Cuenta Nº24100029/84 “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.170.519,77.- (Pesos Cuatro millones ciento setenta mil quinientos diecinueve con 77/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el

depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: El importe de \$4.170.519,77.- (Pesos Cuatro millones ciento setenta mil quinientos diecinueve con 77/100), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 24/21
Diamante, 01 de Febrero de 2.021**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/21

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1255/21 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la Reparación completa de una Electrobomba sumergible de 8”, cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 02/21, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 12 de Febrero de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, por la Reparación de una Electrobomba sumergible de 8”, cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 06 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – “Servicios no personales”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 24/2.021, llamase a Licitación Privada Nº 02/2.021, por la Reparación Completa de una Electrobomba Sumergible de 8”, cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP, con garantía no menor a seis meses, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 12 de Febrero de 2.021, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades

Municipales; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

Ítem 1º: Reparación completa de una (1) Electrobomba Sumergible de 8", cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP, rebobinar motor, bujes, elementos menores, etc. En bomba: Revisar conos, bujes, arenado, elementos menores, incluyendo mano de obra, con garantía no menor a seis meses;

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. -

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTICULO 4º: : La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará por Ítems, de Contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil).-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 01/2021 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, por el mes de ENERO/2021, con una remuneración mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 02/2021 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, por el mes de ENERO/2021, con una remuneración mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos Trece mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), por el mes ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 03/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Matrícula Nº9547, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo de la citada secretaria, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO/2021.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Matrícula Nº9547, Abogada, por el importe de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 04/2021
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. BEJARANO ROSALIA , D.N.I.Nº34.810.934, por haber prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ROSALIA
D.N.I.Nº34.810.934
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 02- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 05/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.Nº30.391.014
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 10- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 06/2021
DIAMANTE, 07 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como “Asesora Ambiental”, durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO/2021, con una remuneración mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como "Asesora Ambiental", durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/2021, con una remuneración mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 07/2021
DIAMANTE, 07 - ENERO - 2021

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obras, por los meses de ENERO y FEBRERO/2021;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, "OBRAS VIALES

URBANAS", por los meses de ENERO y FEBRERO/2021, por el importe señalado con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CUEVAS ROMINA NATALIA
DOC.Nº34.196.853
Equivalente Cat. 1.-

CABALLERO JAVIER ALBINO
DOC.Nº26.276.483
Equivalente Cat. 1.-

CABRAL CLAUDIA
DOC.Nº20.321.271
\$ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 05 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 - "Obra Pública N° 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 08/2021
DIAMANTE, 07 - ENERO - 2021

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, a partir del mes de ENERO de 2021, por el término de 6(Seis) meses, en la Obra Pública N°2 "Obras Viales Urbanas"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, "OBRAS VIALES URBANAS", con una remuneración mensual de Pesos Seis mil ochocientos veinte (\$6.820,00.-); Pesos Siete mil quinientos noventa (\$7.590,00.-), Pesos Ocho mil cien (\$8.100,00.-), Y Pesos Nueve mil (\$9.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1, 3, 4, 6 y 12 del escalafón municipal, inclusive horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el termino de 6(Seis)meses, a partir del mes de ENERO/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.Nº24.189.074
Cat.- 1.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.Nº37.382.893
Cat.- 3.-

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
DOC.Nº23.857.053
\$ 9.000,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC.Nº31.196.347
Cat.-1.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.Nº33.656.318
\$ 9.000,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC.Nº29.233.977
\$ 6.820,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE
DOC.Nº34.810.693
Cat.- 6.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC.Nº24.189.358
\$ 9.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC.Nº21.984.079
\$ 9.000,00.-

ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL
DOC.Nº29.421.088
Cat.- 3.-

BALCAZA SEBASTIAN
DOC.Nº24.613.836
Cat.-12.-

BECKER GUSTAVO IVAN
DOC. Nº39.259.100
\$ 9.000,00.-

BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. Nº33.656.229
\$ 9.000,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC. Nº32.275.427
\$ 6.820,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC. Nº14.634.543
\$ 9.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. Nº28.527.576
\$ 9.000,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC. Nº38.544.102
Cat.- 1.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. Nº31.539.125
Cat.- 3.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC. Nº25.415.751
\$ 9.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC. Nº28.135.279
\$ 9.000,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC. Nº21.984.149
\$ 9.000,00.-

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. Nº37.289.030
\$ 6.820,00.-

DIAZ MAXIMILIANO ALBERTO
DOC. Nº32.565.484
\$ 9.000,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC. Nº31.539.263
Cat.-1.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. Nº11.793.360
\$ 9.000,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. Nº36.856.661
\$ 9.000,00.-

FAVOTTI PABLO DAMIAN
DOC. Nº30.390.909
\$ 9.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI
DOC. Nº35.707.585
\$ 9.000,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC. Nº31.196.412
Cat.- 1.-

FUSSE SEBASTIAN
DOC. Nº35.707.592
Cat.- 3.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. Nº37.567.866
Cat. 1.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. Nº35.707.518
Cat.- 1.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
DOC. Nº27.836.524
Cat.- 3.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC. Nº36.732.521
Cat.- 4.-

GONZALEZ JULIO DANIEL
DOC. Nº42.730.923
\$ 9.000,00.-

GREGORUTTI JUAN ROBERTO
DOC. Nº13.183.544
\$ 9.000,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. Nº37.289.077
\$ 7.590,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. Nº24.613.908
\$ 9.000,00.-

KLOSS ANA LAURA
DOC. Nº35.707.570
Cat.- 3.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC. Nº34.196.832
\$ 9.000,00.-

LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL
DOC. Nº42.464.038
\$ 6.820,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC. Nº37.567.855
\$ 9.000,00.-

LUCA GERALDINA
DOC. Nº41.817.926
\$ 9.000,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC. Nº34.196.542
\$ 7.590,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
DOC. Nº28.527.803
Cat.- 1.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. Nº16.988.316
\$ 9.000,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. Nº24.071.418
\$ 9.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO
DOC. Nº29.233.912
\$ 6.820,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC. Nº31.976.113
\$ 9.000,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. Nº30.390.996
\$ 9.000,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC. Nº34.810.894
\$ 9.000,00.-

PERASSO VERONICA CAMILA
DOC. Nº32.580.626
Cat.- 3.-

PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN
DOC. Nº35.707.824
Cat.- 3.-

PLANISCIG LUCIANO
DOC. Nº35.707.566
Cat.- 1.-

PLANISCIG WALTER LUCIANO
DOC. Nº25.032.007
Cat.-3.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. Nº14.634.507
\$ 9.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC. Nº34.196.797
\$ 9.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC. Nº28.135.097
\$ 9.000,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº36.732.532
Cat.- 1.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. Nº27.428.349
\$ 9.000,00.-

RIOS JOSE LUIS
DOC. Nº38.053.984
\$ 9.000,00.-

ROA PABLO AGUSTIN
DOC. Nº42.069.435
\$ 9.000,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.294.736
\$ 9.000,00.-

ROJO JUAN DOMINGO
DOC. Nº23.370.013
\$ 9.000,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC. Nº30.797.284
\$ 6.820,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. Nº23.857.254
\$ 9.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. Nº39.580.049
\$ 9.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº29.354.163
Cat.- 1.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC. Nº13.024.249
\$ 6.820,00.-

STRACK DANIEL ALBERTO
DOC. Nº29.211.837
\$ 9.000,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
DOC. Nº32.275.502
\$ 9.000,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº35.707.603
\$ 9.000,00.-

TELAGORRI CARLOS ALBERTO
DOC. Nº17.517.967
Cat.- 1.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº32.580.635
\$ 9.000,00.-

TRONCOSO HUGO ARIEL
DOC. Nº27.520.742
\$ 9.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº34.904.695
\$ 9.000,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC. Nº25.773.268
\$ 8.100,00.-

VERA LUCAS
DOC. Nº37.231.480
\$ 9.000,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº30.797.495
\$ 9.000,00.-

VILLALBA JOHANN ESTEBAN E.
DOC. Nº38.544.198
\$ 9.000,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº39.027.757
Cat.-3.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº27.813.587
\$ 6.820,00.-

ZAPATA ANGEL ROQUE
DOC. Nº22.305.390
\$ 9.000,00.-

ZAPATA FACUNDO MATIAS
DOC. Nº36.732.531
\$ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 05 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 - "Obra Pública Nº 2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 09/2021
Diamante, 08 de Enero de 2.021**

ANULANDO ORDEN DE COMPRA

VISTO:
La Orden de Compra Nº 1029
correspondiente al año 2.019; y

CONSIDERANDO:
Que, a los fines de regularizar los
estados contables, es necesario
proceder a la anulación de la

mencionada Orden de Compra, la
que conforme al tiempo
transcurrido y que por diferentes
motivos expuestos en notas
adjuntas, no fue tramitada;
Que, por lo expresado, este
Departamento Ejecutivo dispone la
anulación de dicha Orden

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la
anulación de la Orden de Compra Nº
1029/19 correspondiente a la firma
LA TRANQUERA de Armocida Carlos
Nicolás, de nuestra ciudad:
En virtud de lo expresado en los
considerandos de la presente
Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
CDO

ANULANDO ORDENES DE COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra Nº 1074
correspondiente al año 2.016
mediante la cual se adjudica a la
Firma Criluan SRL de nuestra ciudad,
materiales de Construcción según
Licitación Privada Nº 28/16 -
Decreto de Adjudicación Nº 668/16;
y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los
estados contables, es necesario
proceder a la anulación de la citada
Orden de Compra, la cual a la fecha
no fueron entregados los materiales
adjudicados y debido al tiempo
transcurrido los precios cotizados
oportunamente han sufrido una
considerable variante;
Que, por lo expresado este
Departamento Ejecutivo dispone la
anulación de la Orden de Compra Nº
1074/16;

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la
anulación de la siguiente Orden de
Compra:

Nº 1.074/16 adjudicada a la firma CRILUAN SRL, de nuestra ciudad (Importe total \$ 73.608,00)

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MOB

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 10/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 11/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y CAPS. San Roque, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 12/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en “CIC”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, Pediatra, por el importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 13/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I.Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Medica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, por el mes de ENERO/2021, por el importe de de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 14/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I.Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo quien presta servicios, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y CAPS “La Merced”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I.Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 15/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 16/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por el mes de ENERO/2021, por el importe de 5.000,00.- (Pesos Cinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 17/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I.Nº29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios de "MEDICA", en el "CAPS. Belgrano y CIC", por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I.Nº29.233.888, Matricula Nº10729, "MEDICA", por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 18/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, PUERTO VIEJO y LA MERCED, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 19/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, PSICOLOGA, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 20/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 21/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro Integrador Comunitario", por el mes de ENERO/2021, por el importe de de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, "ENFERMERA", por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 22/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Palermo”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, “ENFERMERA”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 23/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I. Nº 34.196.980, Matrícula Nº20110, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Barrio Belgrano”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I. Nº 34.196.980, Matrícula Nº20110, “ENFERMERA”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 24/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I. Nº 28.918.083, Matrícula Nº24426, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Puerto Viejo”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I. Nº 28.918.083, Matrícula Nº24426, “ENFERMERA”, por el mes de ENERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 25/2021
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, Matrícula Nº20.959, Técnica Universitaria en Emergencia, Recate y Trauma, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), quien presta sus servicios, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ENERO/2021. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la, Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, Matrícula Nº20.959, Técnica Universitaria en Emergencia, Recate y Trauma, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 26/21
DIAMANTE, 08 – ENERO – 20201**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ENERO/2021. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 15- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 27/21
DIAMANTE, 08– ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien prestará servicios en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ENERO/2021. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 15- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 28/21
DIAMANTE, 08 - ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, Abogada, quien presta servicios como asesora legal en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de ENERO/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, "Abogada", por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 29/21
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios a las Profesionales Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, Licenciada en Trabajo Social y Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I. Nº36.856.517, Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología, a los fines de conformar el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/2021, con una remuneración mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a las Profesionales Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, Licenciada en Trabajo Social y Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I. Nº36.856.517, Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/21, con una remuneración mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº30/21
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I. Nº34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de ENERO/2021, para integrar el equipo técnico de trabajo de la denominada Unidad Ejecutora Municipal (UEM).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I. Nº34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº31/21
DIAMANTE, 08 – ENERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. CHEMEZ MARTIN, D.N.I.Nº33.312.756, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de ENERO/2021, para integrar el equipo técnico de trabajo de la denominada Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. CHEMEZ MARTIN, D.N.I.Nº33.312.756, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes ENERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J.
SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal